



Asociación Dominicana de Terapeutas Físicos, Inc. ADOFD
Fundada el 2 de noviembre 2016
RNC: 4-30-23086-3, RNI: 013427/2017, RJI: 013459/01/2017

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS FISIOTERAPEUTAS QUE EJERCEN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Preámbulo

El código de ética del fisioterapeuta define las obligaciones morales de todos los terapeutas físicos según lo determinado por los directivos de la Asociación Dominicana de Terapeutas físicos (ADOFD). Los propósitos del presente Código de Ética son:

1. Definir los principios éticos que forman la base de la práctica del fisioterapeuta en el manejo de paciente, consulta, educación, investigación y la administración.
2. Proporcionar un estándar de comportamiento y rendimiento que forman la base de la responsabilidad profesional al público.
3. Proporcionar orientación para los fisioterapeutas que enfrentan desafíos éticos, independientemente de sus funciones y responsabilidades profesionales.
4. Educar a los fisioterapeutas, estudiantes, otros profesionales de la salud, los reguladores y el público en relación con los valores, principios éticos y normas que guían la conducta profesional de la fisioterapia.
5. Establecer las normas por las que la Asociación Dominicana de Terapeutas Físicos puede determinar si un fisioterapeuta ha participado en conducta no ética.

El código de ética no es exhaustivo ni puede contemplar todas las situaciones. Se alienta a los fisioterapeutas a requerir asesoría o consulta adicional en los casos en que la orientación del Código de Ética puede no ser definitiva.

Este Código de Ética se basa en las cinco funciones del fisioterapeuta (manejo de los pacientes, consulta, educación, investigación, y administración), los valores fundamentales de la profesión, así como los múltiples ámbitos de la acción ética (individual, organizacional y social). La práctica Fisioterapéutica es guiada por un conjunto de siete valores fundamentales: responsabilidad, altruismo, compasión, cuidado, excelencia, integridad, servicio profesional y responsabilidad social. A lo largo del documento los valores centrales que apoyan los principios específicos se indican en paréntesis. A menos que una función específica está indicada en el principio, los deberes y obligaciones están delineadas en las cinco funciones del fisioterapeuta. Fundamental para el código de ética es la obligación especial de los fisioterapeutas para empoderar, educar y habilitar a personas con impedimento, limitaciones en la actividad, participación restringida y discapacidades para facilitar una mayor independencia, salud, bienestar y una mejor calidad de la vida.



Asociación Dominicana de Terapeutas Físicos, Inc. ADOFD
Fundada el 2 de noviembre 2016
RNC: 4-30-23086-3, RNI: 013427/2017, RJI: 013459/01/2017

Principios

Principio #1: Los fisioterapeutas deben respetar la dignidad intrínseca y los derechos de todos los individuos. (valores fundamentales: compasión e integridad)

1A. Los fisioterapeutas deben actuar de una manera respetuosa hacia cada persona sin importar su edad, sexo, raza, nacionalidad, religión, origen étnico, condición social o económica, orientación sexual, condición de salud o discapacidad.

1B. Los fisioterapeutas deben reconocer sus prejuicios personales y no podrá discriminar a los demás en la práctica como fisioterapeuta, ni en consulta, ni en la educación, ni en la investigación y la administración.

Principio #2: Los fisioterapeutas deben ser dignos de confianza y compasivo en el tratamiento de los derechos y necesidades de los pacientes. (valores fundamentales: altruismo, compasión, deber profesional).

2A. Los fisioterapeutas deben adherirse a los valores fundamentales de la profesión y actuar en los mejores intereses de los pacientes sobre los intereses de los fisioterapeutas.

2B. Los fisioterapeutas prestarán los servicios de terapia física con comportamientos compasivos y solidarios que incorporan las diferencias individuales y culturales de los pacientes.

2C. Los fisioterapeutas deberán proporcionar la información necesaria para permitir que los pacientes o sus tutores puedan tomar decisiones sobre el cuidado de la fisioterapia o la participación en la investigación clínica.

2D. Los fisioterapeutas deben colaborar con los pacientes para capacitarlos en las decisiones sobre su atención médica.

2E. Los fisioterapeutas protegerán confidencialidad de los pacientes, la información confidencial puede ser revelada a las autoridades apropiadas sólo cuando es permitido o requerido por la ley.



Principio #3: Los fisioterapeutas serán responsables para emitir juicios profesionales válidos. (valores fundamentales: excelencia, integridad).

3A. Los fisioterapeutas deben demostrar independencia y objetividad profesional en el juicio del paciente para un mejor interés en todos los escenarios de práctica.

3B. Los fisioterapeutas deben demostrar un criterio profesional informado por los estándares profesionales, pruebas (incluyendo literatura actual y la mejor práctica establecida), experiencia facultativa y valores de pacientes.

3C. Los fisioterapeutas deben hacer juicios dentro de su ámbito de la práctica y el nivel de conocimientos, al comunicarse, en colaboración y al referirse a sus compañeros u otros profesionales del cuidado de la salud cuando sea necesario.

3D. Los fisioterapeutas no realizarán conflictos de interés que interfieran con el juicio profesional.

3E. Los fisioterapeutas deben proporcionar la dirección apropiada y la comunicación con los asistentes de terapia física y personal de apoyo.

Principio #4: Los fisioterapeutas deben demostrar integridad en sus relaciones con los pacientes, familias, colegas, estudiantes, participantes en la investigación, otros proveedores de atención de la salud, los empleadores, los contribuyentes y el público. (valores fundamentales: integridad).

4A. Los fisioterapeutas deberán proporcionar veraz, precisa y relevante información y no deberán hacer declaraciones engañosas.

4B. Los fisioterapeutas no explotarán a las personas que tienen bajo su supervisión, evaluación u otra autoridad (por ejemplo, pacientes, estudiantes, supervisados, participantes en la investigación, o empleados).

4C. Los fisioterapeutas deben desalentar la mala conducta de la salud profesionales sanitarios y denunciar los actos ilegales o contrarias a la ética de la autoridad competente, cuando sea apropiado.

4D. Los fisioterapeutas deben reportar casos sospechosos de abuso en el que se involucra a los niños o adultos vulnerables a las adecuadas autoridades sujeto a la ley.

4E. Los fisioterapeutas no realizarán ninguna relación sexual con cualquiera de sus pacientes, supervisados, o estudiantes.

4F. El fisioterapeuta no acosará a nadie verbal, física, emocional o sexualmente.



Asociación Dominicana de Terapeutas Físicos, Inc. ADOFD
Fundada el 2 de noviembre 2016
RNC: 4-30-23086-3, RNI: 013427/2017, RJI: 013459/01/2017

Principio #5: Los fisioterapeutas deben cumplir con sus obligaciones legales y profesionales. (valores fundamentales: deber y responsabilidad profesional).

5A. Los fisioterapeutas deben cumplir con las leyes locales, estatales, y las leyes y reglamentos federales.

5B. Los fisioterapeutas tendrán la responsabilidad principal de supervisar los asistentes de terapia física y personal de apoyo.

5C. Los fisioterapeutas involucrados en la rama de investigación deberán cumplir normas aceptadas que rigen la protección de los participantes.

5D. Los fisioterapeutas alentarán a colegas con discapacidad física, psicológica o relacionados con sustancias nocivas / prohibidas que pueden afectar negativamente a sus responsabilidades profesionales, a buscar ayuda o consejo.

5E. Los fisioterapeutas que tengan conocimiento de que un colega no puede cumplir con sus responsabilidades profesionales con habilidad y seguridad razonable comunicarán esta información a la autoridad competente.

5F. Los fisioterapeutas darán un plazo y la información acerca de las alternativas para la obtención de la atención en el caso de que el fisioterapeuta ponga fin a la relación con el paciente en caso de seguir necesitando servicios de terapia física.

Principio #6: Los fisioterapeutas deben mejorar sus conocimientos a través de la adquisición y el perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades, capacidades y comportamientos profesionales durante toda su vida. (valores fundamentales: excelencia).

6A. Los fisioterapeutas deben lograr y mantener la competencia profesional.

6B. Los fisioterapeutas deben asumir la responsabilidad de su desarrollo profesional basado en la autoevaluación crítica y la reflexión sobre los cambios en la práctica fisioterapéutica, la educación, la prestación de asistencia sanitaria y la tecnología.

6C. Los fisioterapeutas deben evaluar la solidez de las pruebas y la aplicabilidad de los contenidos presentados durante las actividades de desarrollo profesional antes de integrar el contenido o técnicas a la práctica.

6D. Los fisioterapeutas deben cultivar los ambientes de práctica que apoyan el desarrollo profesional, la formación continua y la excelencia.



Asociación Dominicana de Terapeutas Físicos, Inc. ADOFD
Fundada el 2 de noviembre 2016
RNC: 4-30-23086-3, RNI: 013427/2017, RJI: 013459/01/2017

Principio #7: Los fisioterapeutas deben promover el comportamiento organizacional y prácticas comerciales que benefician a los pacientes y la sociedad. (valores fundamentales: integridad, responsabilidad).

7A. Los fisioterapeutas deben promover entornos de la práctica que apoyan los juicios profesionales autónomos y responsables.

7B. Los fisioterapeutas solicitarán remuneración como es merecido, razonable y / o acordada para los servicios de terapia física.

7C. Los fisioterapeutas no aceptarán regalos, ni sobornos, ni otras consideraciones que influyen o que den la impresión de influir en su juicio profesional.

7D. Los fisioterapeutas revelarán plenamente cualquier interés financiero que tienen en los productos o servicios que ellos recomiendan a los pacientes.

7E. Los fisioterapeutas deben ser conscientes de los cargos y se asegurarán de que la documentación y codificación para los servicios de terapia física reflejar con precisión la naturaleza y extensión de los servicios prestados.

7F. Los fisioterapeutas se abstendrán de contratos de trabajo o de otra índole, que impiden a los fisioterapeutas el cumplimiento de las obligaciones profesionales con los pacientes.

Principio #8: Los fisioterapeutas deben participar en los esfuerzos para satisfacer las necesidades de salud de las personas a nivel local, nacional o mundial. (valores fundamentales: responsabilidad social).

8A. Los fisioterapeutas prestarán servicios gratuitos de terapia física a organizaciones de apoyo que respondan a las necesidades de salud de las personas que están en desventaja económica, con o sin seguro.

8B. Los fisioterapeutas deben abogar para reducir las diferencias de salud y las inequidades de atención de la salud, mejorar el acceso a servicios de salud y atender las necesidades de salud, bienestar y cuidado de la salud preventiva de personas.

8C. Los fisioterapeutas deben ser administradores responsables de la salud, cuidar los recursos y evitará la sobreutilización y subutilización de los servicios de terapia física.

8D. Los fisioterapeutas deben educar a los miembros del público sobre los beneficios de la terapia física y el papel único de la fisioterapia.

Revisado y actualizado el 12 de septiembre de 2025.